

XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

# **Disputas territoriales en la Puna de Atacama: reactivación de los conflictos a la llegada del litio.**

Andrea Florencia Puente y Melisa Argento.

Cita:

Andrea Florencia Puente y Melisa Argento (2015). *Disputas territoriales en la Puna de Atacama: reactivación de los conflictos a la llegada del litio*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/858>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Disputas territoriales en la Puna de Atacama: reactivación de los conflictos a la llegada del litio<sup>1</sup>.**

Melisa Argento (Becaria Doctoral Ciencias Sociales UBA-IEALC, Magister Ciencia Política  
FLACSO Ecuador, Lic., en Ciencia Política UNR)

[melisargento@gmail.com](mailto:melisargento@gmail.com)

Florencia Puente (Becaria Doctoral Ciencias Sociales UBA-IdIHCS, Lic., en Ciencia Política  
UBA)

[florenciapuente@gmail.com](mailto:florenciapuente@gmail.com)

### **Abstract**

Esta ponencia presentará las características del conflicto territorial y las demandas indígena-comunitarias frente a la explotación del litio en el norte argentino, a partir de los casos de las 33 comunidades de Salinas Grandes y Laguna de Guayatoyoc (Salta y Jujuy) y los comuneros del Colectivo La Apacheta de Susques (Jujuy). Para ello, se reconstruirán los sentidos que ligan histórica e identitariamente a las comunidades con su territorio, junto al avance de las luchas y reconocimiento jurídico legal predominante en el siglo XX. Nuestra hipótesis central es que la llegada de las empresas mineras y proyectos de exploración y explotación del litio, reactualiza al tiempo que excede las demandas tanto en torno al reconocimiento identitario, como a la defensa de la naturaleza, y se orientan hacia la disputa por la redistribución de las riquezas y los sentidos del “desarrollo” en la región.

### **Palabras Claves:**

COMUNIDADES INDÍGENAS- TERRITORIOS- IDENTIDAD- CONFLICTO-  
LITIO

### **Introducción:**

En el presente texto buscaremos analizar las características de la resistencia que impulsan las comunidades indígenas en los territorios de la Puna de Atacama en las provincias de Salta y Jujuy frente a la explotación del litio, a partir de dos escenarios concretos: las comunidades que habitan la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatoyoc, y la comunidad de Susques –perteneciente a la Cuenca de Olaroz-

---

<sup>1</sup> En esta ponencia se presenta un fragmento del trabajo de investigación de las autoras como parte de un equipo de investigación del Grupo de Estudios en Geopolítica y Bienes Naturales del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe de la Universidad de Buenos Aires (IEALC-UBA). Este proyecto fue financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de Argentina, que en 2012 concedió un subsidio para el proyecto “La explotación del litio en la Argentina” (PICT 2012-2628).

Cauchari-. Para ello, realizaremos una breve explicación del funcionamiento ecosistémico de las salinas y sus territorialidades, a fin de contextualizar las características históricas de las demandas indígenas sobre los territorios y sus salares, donde actualmente se han radicado las empresas mineras para la explotación de este recurso natural. Referenciaremos brevemente el surgimiento de dos actores colectivos que encabezan las acciones de resistencia –la “Mesa de comunidades originarias de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc” y el “Colectivo La Apacheta” de la comunidad de Susques– en el registro de la “emergencia indígena” de América Latina (Bengoa, 2009), en el que se expresan los sentidos e imaginarios en torno al desarrollo que involucra esta reciente y novedosa explotación.

Nuestra investigación se enmarca dentro de los estudios críticos sobre la consolidación de perspectivas de desarrollo extractivista, ligadas fundamentalmente en nuestro país al “agronegocio”, la minería a gran escala (“megaminería”) y las actividades hidrocarburíferas convencionales y no convencionales (Giarracca, 2005, Giarracca y Teubal, 2008, Svampa, 2008, Gudynas, 2009, Schultz y Acosta 2009). Este modelo extractivo se basa en un fortalecimiento de empresas transnacionales concentradas que se encuentran fuertemente ligadas al capital financiero internacional. Estos intereses económicos confrontan en el territorio analizado con las comunidades que allí habitan, las cuales expresan diversas demandas que serán analizadas en tres niveles o dimensiones: a) la disputa en torno a las diversas formas de utilización de la sal y el agua, b) la demanda de derechos indígenas manifiesta en la exigencia de la realización de una Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) en su conexión con la exigencia de títulos territoriales y c) la reivindicación por parte de las comunidades de participar en los beneficios que comporta la extracción del mineral que se encuentra en sus territorios.

La hipótesis central de este trabajo es que la llegada de las empresas mineras para la exploración y explotación del litio configura un escenario conflictivo, en el cual las comunidades se organizan y elaboran demandas colectivas que reactualizan al tiempo que exceden tanto la exigencia de reconocimiento indígena/identitario, como la defensa del medio ambiente. Sus acciones no solo plantean una estrategia defensiva, sino que proponen alternativas a las formas actuales de explotación del mineral y de participación de las comunidades en la misma.

## **La larga memoria territorial identitaria**

Dado que el territorio<sup>2</sup> resulta una categoría compleja, móvil y en un permanente proceso de resignificación y disputa, nos parece relevante situar los antecedentes históricos de las luchas territoriales en esta región que conforman una “memoria larga” de las acciones colectivas de las comunidades indígenas que, en la actualidad, vuelven a tener relevancia en el marco de las disputas provocadas por la nueva geopolítica de los recursos naturales, en este caso el litio.

Si bien es posible remontarse hacía muy atrás en el tiempo, dadas las limitaciones de esta ponencia queremos significar brevemente algunas características del territorio y las comunidades. Los procesos de Independencia de las colonias españolas en América produjeron transformaciones político jurídicas, que sin embargo en la práctica no transformaron sustancialmente las formas de dominación a las que estaban sujetos los pueblos indígenas de la región<sup>3</sup>. En las primeras décadas posteriores a la Independencia se irá consolidando el poder local de los hacendados y de los gobiernos provinciales que fomentaron el cobro a las comunidades indígenas de arriendos y tributos respectivamente, así como derechos sobre la obtención de sal de los salares. Si bien una ley del año 1835 en la recientemente creada provincia de Jujuy prohibía la venta y enajenación privada de las tierras pertenecientes a las comunidades indígenas reconocidas en las leyes coloniales, en los años posteriores se fue dando un proceso por el cual todas estas tierras se convirtieron en fiscales dando potestad al gobierno provincial de venderlas u otorgarlas a dueños privados, cuestión que fortaleció aún más el monopolio territorial de los hacendados de la región.

Durante estas décadas, las comunidades indígenas presentaron recursos legales para el reconocimiento de sus tierras ancestrales, basadas en el reconocimiento que les había otorgado oportunamente la Corona española a estos “pueblos de indios”, sin embargo estas iniciativas no prosperaron. En el año 1873 estallan rebeliones indígenas en la región cuando grupos indígenas armados ocuparon diferentes haciendas donde se asentaban ancestralmente sus comunidades. Estas rebeliones desencadenaron una serie de enfrentamientos con los hacendados y las fuerza pública entre los años 1873 y 1877,

---

<sup>2</sup> Definiremos aquí al “territorio” como un espacio yuxtapuesto, atravesado por relaciones de diálogo, dominación y conflicto entre diversos actores sociales, así como por sus diversos modos de utilizar y significar esos mismos territorios y recursos naturales (Wahren, 2011).

<sup>3</sup> Fueron eliminadas las Encomiendas, las comunidades indígenas quedaron bajo la órbita de los hacendados (muchas veces los herederos de los propios Encomenderos de la Colonia (Bernal, 1984:16).

siendo la más conocida la denominada “Batalla del Quera” en el año 1875. En ella, las fuerzas indígenas son derrotadas y el movimiento entra en un procesos de reflujo, pese a que siguen los enfrentamientos durante dos años más en algunas zonas (Bernal, 1984). Luego de estas rebeliones, parte de las haciendas son expropiadas y convertidas en tierras fiscales, sin que esto redunde en un beneficio concreto para las comunidades indígenas. Se fortalecerá el proceso de inclusión de las tierras en el mercado, consolidando aún más la propiedad privada.

Durante la primera mitad del siglo XX las comunidades indígenas siguieron siendo utilizadas como mano de obra barata para los ingenios tabacaleros y azucareros de Salta y Jujuy con altísimos niveles de explotación. En consecuencia de estas condiciones extremas de explotación y en reclamo de los títulos de sus tierras ancestrales, los pueblos Kollas de la Puna, Selva y Quebrada realizaron el denominado “Malón de la Paz” en el año 1946 durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón. Si bien éste los recibió y tomó en cuenta sus demandas, luego el gobierno peronista no realizó las acciones necesarias para el reconocimiento legal de las tierras comunitarias indígenas<sup>4</sup>. La referencia a esta lucha resulta crucial, dado que persiste en la propia memoria comunitaria de las resistencias indígenas y sobre el inicio del siglo XXI, las comunidades que habitan los territorios de la Puna realizarían el segundo Malón de la Paz como estrategia de movilización y acción colectiva en reivindicación de sus títulos territoriales.

### **Ecosistema: Territorio y comunidades.**

Las salinas que comprenden el territorio de análisis forman parte de la ecorregión de la Puna<sup>5</sup> de Atacama, un conjunto de altiplanicies, cerros y quebradas que se extienden entre los 3.400 y 4.500 metros de altura, ocupando gran parte del territorio de Jujuy, el norte de Catamarca y el oeste de Salta. La irregularidad de las precipitaciones, baja

---

<sup>4</sup> En este contexto, cabe mencionar también que la lucha por la tierra en el norte del país por parte de los pueblos indígenas está signada en términos materiales y simbólicos por la matanza de Napalpí del 19 de julio de 1924, que constituye uno de los más importantes referentes históricos de la memoria del avasallamiento territorial y genocidio indígena. Esta expedición militar, que dejó un saldo de más de 200 muertos de las étnias Qom y Mocoví, incluidos ancianos, mujeres y niños (Aranda, 2012), tuvo entre sus principales objetivos la ampliación de la frontera agropecuaria para sostener el crecimiento económico del modelo agroexportador, con el consecuente otorgamiento de tierras a los grandes terratenientes, al tiempo que se concentró a los indígenas en zonas de reserva y se los utilizó como mano de obra esclava.

<sup>5</sup> La Puna abarca en rigor parte del territorio argentino, chileno y boliviano pero por su especificidad el territorio puede ser percibido como una unidad sociocultural sin que esto signifique negar las diferencias existentes en su interior.

humedad atmosférica, gran radiación solar, constantes temperaturas nocturnas inferiores a cero grados, gran amplitud térmica diaria, suelos pobres en materia orgánica y abundancia de sales solubles, generan un déficit de agua durante la mayor parte del año. El agua de buena calidad para consumo humano y animal se encuentra en sectores denominados “vegas” que son humedales en zonas bajas, los cuales aparecen de manera interrumpida en el territorio. Todas estas condiciones ecosistémicas tornan a la Puna de Atacama en uno de los sectores más áridos y riesgosos de las tierras altoandinas (Troll 1968, citado en Goebel, 2013). La falta de aportes hídricos y la gran evapotranspiración debida a los altos índices de radiación solar provocaron la evaporación de cuerpos de agua y la formación de grandes salares.

La superficie total de la Subcuenca de Salinas Grandes que se extiende hacia el norte a la Laguna de Guayatayoc alcanza los 17.552 km<sup>2</sup>, políticamente dividida entre las provincias de Salta y Jujuy –departamentos Tumbaya y Cochinoca en Jujuy, y La Poma y Los Andes en la provincia de Salta–. El territorio que comprende los salares de Olaroz al norte y Cauchari al sur abarca dos cuencas principales, endorreicas, y fue declarado, en 1981, como reserva provincial<sup>6</sup>. Las comunidades indígenas que habitan estas zonas no necesariamente coinciden con las divisiones políticas del territorio, sino que se reconocen políticamente mediante la solicitud de personería jurídica que se realiza en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Las características del espacio geográfico determina los asentamientos poblacionales; en los dos casos estudiados la población se organiza en pequeñas localidades o parajes dispersos, donde la movilidad poblacional es condición inherente para garantizar el mejor aprovechamiento del espacio (Göbel, 2013: 138). Así, los pobladores practican la trashumancia, en función de la utilización de diferentes pisos ecológicos para garantizar la subsistencia adaptándose en el espacio a zonas de productividad cambiante. En este territorio encontramos, al día de hoy, dos identidades étnicas reconocidas: kollas y atacamas. La característica central de la nominación kolla es su ambigüedad, ya que es un término que refiere a los habitantes del llamado kollasuyu (cuarto sur del Tawantinsuyu), y actualmente es una forma genérica de nombrar la población de origen quechua o aymara residente en Argentina. Los pueblos atacama, por el contrario, se

---

<sup>6</sup> Políticamente, el territorio se encuentra en el departamento de Suques, y sus comisiones municipales son Catua, Coranzulí y Suques, que es adicionalmente, cabecera departamental y tiene una población de 1140 habitantes.

encuentran concentrados territorialmente en la Puna. Es preciso remarcar que estas identidades étnicas refieren a un proceso de construcción subjetiva mediante el cual un determinado grupo se define a sí mismo y a su interacción con otros (Barth, 1976). Así, “kolla” o “atacama” no representan colectivos homogéneos sino que más bien funcionan como marcadores étnicos (Gordillo y Hirsch, 2010). De esta manera, bajo una misma identidad étnica se evidencian sub grupos con diferencias socio-culturales y políticas, que en estos casos también exceden las fronteras nacionales.

La relación de los comuneros con las salinas son antiguas y vitales a la vez (Schiaffini, 2014), los salares revisten un carácter simbólico identitario, ya que constituyen su espacio de vida, su medio de subsistencia, el lugar donde descansan sus ancestros y donde despliegan su cultura. La ritualidad guarda además una diversidad de conocimientos sobre la explotación sustentable de las salinas, que son ignorados por las prácticas industriales y extractivas de explotación del mineral (Informe Paralelo CDESC, 2011). Este aspecto simbólico identitario, es complementario con una identidad minera ligada al resguardo de la sal como medio de vida y fuente de trabajo. A su vez, la sal reúne una importancia crucial en la articulación, comunicación y comercialización entre las comunidades. Luego de su extracción, los antiguos pobladores practicaban el trueque en los cambalaches que realizaban de manera periódica las comunidades de la zona, actualmente esta práctica persiste complementada con la comercialización de este producto hacia otras ciudades o provincias argentinas.

“Quiero también dejar claro que en nuestras comunidades la gentes que viven en el territorio, descendemos de los pueblos originarios y tenemos una identidad cultural que nos hace más fácil la vida en un territorio que es de mucha sequía, de mucha distancia, con muchas dificultades por la falta de servicios, de comunicación y de oportunidades (...) Los salineros siempre ha sido lo más importante de la economía para nuestras familias y nuestros pueblos. Nuestros abuelos iban al salar, cortaban los panes y hacían largas caminatas cargando la sal en los burros, hacían viajes de 20 o 30 a días al sur, a la Quebrada de Humahuaca, a los valles precordilleranos, al sur de Bolivia, a intercambiar con otros productos para la supervivencia. (...) tenemos un trato muy especial con la tierra, en cada actividad siempre tenemos presente de pedirle permiso como respeto a nuestra madre la pachamama” (Liborio Flores, declaraciones frente a la CSJ, 28-3-2012)

Entre las comunidades que habitan las cercanías de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc, vemos que aquellas que habitan directamente en el salar expresan una marcada identidad cooperativista y ligada al trabajo con la sal, mientras que las comunidades con mayor distancia se encuentran más ajenas a la producción salitrera, y

sus actividades principales tienen relación con la economía de subsistencia de la zona (pastoreo de llamas, alpacas, ovejas y cabras, agricultura de altura y producción de artesanías). Göbel describe esta región como un espacio de transición y articulación socioeconómica entre las tierras altas y las tierras bajas que se caracteriza por un alto grado de fragmentación social (2013: 144).

Allí además, los límites territoriales de las diferentes familias al interior de la comunidad y entre las diferentes comunidades, se conforman de manera colectiva y oral a través de las generaciones, no mediante titulaciones escritas. Entonces, la propiedad individual y colectiva al interior de la comunidad no está establecida de manera explícita ya que “cada uno sabe” hasta donde llega su territorio. Los territorios, además, responden a las necesidades de las comunidades y no se delimitan de manera convencional –mediante el trazado de líneas rectas o puntos de referencia–. Estos más bien suelen organizarse en función de compartir el abastecimiento de agua entre varias comunidades. Estas formas de habitar el espacio han sido uno de los inconvenientes al momento del relevamiento territorial realizado por parte del Estado para la titulación a partir de la Ley 26160 que abordaremos en el siguiente apartado.

Las comunidades en torno a la Cuenca de Olaroz-Cauchari están signadas por la presencia de la localidad de Suques –cabeza departamental y administrativa de la zona, donde se concentra gran parte de la población del departamento–. Aquí, las comunidades guardan también distancias con el salar, cuestión que se suma al hecho de que las sales que provienen de esta Cuenca no son aptas para el consumo humano, lo que ha impedido su comercialización doméstica. Esta región históricamente ha estado invisibilizada por las políticas estatales y los intereses políticos y económicos tanto nacionales como provinciales (Goebel, 2013: 138). Sin embargo, desde hace unos años se ha intensificado la actividad económica –en referencia a la explotación minera, comercial –principalmente a partir de la reactivación del Paso de Jama, por la expansión de las relaciones económicas con el eje Asia-Pacífico y turística –el boom turístico de la quebrada de Humahuaca explota el exotismo de los remotos paisajes puneños–.

La existencia del agua es determinante en la extracción de la sal, dado que estimaciones realizadas indican que por cada tonelada de litio extraída de manera industrial, se evaporan alrededor de dos millones de litros de agua, clara evidencia de que la minería del litio en salares es una minería del agua. Debido a esta necesidad del

agua en zonas áridas, el tema del acceso al agua y el temor de la salinización de aguas dulces emergen como uno de los ejes problemáticos más fuertes entre los comuneros, vinculado a los posibles conflictos entre una forma de utilización industrial y otra de subsistencia comunitaria.

“La posibilidad que se mezclen aguas dulces y saladas significa la pérdida del salar, que significaría la pérdida de esta cultura andina de siglos. Tendrían que dejar de trabajar la sal. En este sistema frágil también sobreviven los animales adecuados al ambiente. Tienen unas cuantas aguadas (...) donde los animales se trasladan. Uno lo ve como folclórico el dato de la llama, que es un animal más loable que otros para sus crianzas, y se trasladan para poder comer y beber, y tienen una red que caracteriza a esta cultura, para poder compartir esas aguadas y tener un sistema de solidaridades y reciprocidades entre ellos.” (Alicia Chalabe, Abogada comunidades, CSJ, 28-3-2012).

Los “ojos de agua” o “aguadas” que surgen en lo alto del territorio montañoso son los que se utilizan de manera colectiva para riego y cuidado del ganado, y comparten la fuente acuífera con los salares. Debido a esto, los riesgos de la sequía de estos ojos, constituyen una potencial amenaza para la supervivencia de todas las comunidades que habitan de manera directa o indirecta el salar. Al tiempo que la desaparición de la principal actividad económica de subsistencia es un riesgo concreto para quienes se encuentran vinculados laboralmente a cooperativas y formas artesanales del trabajo de la sal.

### **El aterrizaje de las empresas mineras: actualidad de las disputas en el territorio**

Diferentes empresas se radicaron desde fines de los años noventa en los territorios del noroeste argentino para realizar proyectos de exploración en torno al litio (en un primer momento en el salar de Hombre Muerto en Catamarca, y posteriormente en los salares objeto de este análisis). Desde entonces y hasta finales del año 2014, se evidencian contrastes en los tiempos de avance e intervención de cada una. Así, actualmente en Salinas Grandes se encuentran las instalaciones de Orocobre con su subsidiaria South American Salars S.A y Limited y Daijin Resources Corp., las cuales continúan en su fase de exploración. La canadiense Dajin Resources Corp posee concesiones mineras de 103.248 hectáreas en Salta y Jujuy, ricas en litio, potasio y boro, 83.248 de esas hectáreas corresponden a las Salinas Grandes. En la zona de la Cuenca de Olaroz Cauchari, las empresas Sales de Jujuy y Exxar se encuentran en etapas más avanzadas. En particular Sales de Jujuy ha inaugurado el 3 de diciembre de 2014 el “proyecto del litio”, anunciando que estaba ya en funcionamiento la extracción

de carbonato de litio. Las inversiones de estas empresas se encuentran asociadas con intereses y capitales foráneos de la industria automotriz; la Australiana Orocobre, está asociada con la automotriz Toyota y su objetivo es convertirse en uno de los productores más grandes y de más bajo costo de litio en el mundo. La automotriz japonesa Mitsubishi, está asociada en los proyectos de extracción en el Salar de Olaroz, con la canadiense Latin American Minerals<sup>7</sup>.

Cuando Orocobre y Exxar, “aterrizaron” en el territorio de Salinas Grandes para realizar sus proyectos de exploración del litio, algunos integrantes de las comunidades que habitan en el Salinas Grandes iniciaron un proceso organizativo que para mediados del año 2010, logró la articulación de un total de 33 comunidades que conformaron la “Mesa de comunidades originarias de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc para la defensa y gestión del Territorio”. Este proceso de articulación partiría de la activación de redes previas de conocimiento interpersonal/familiar y organizativo de las comunidades entre sí, ya sea por haber participado en acciones colectivas de protesta en el pasado, por la labor conjunta en cooperativas o, incluso, por la participación política de referentes comunitarios con diversos movimientos sociales y/o partidos políticos tradicionales.

El contexto del surgimiento de esta Mesa, fue signado por una gran incertidumbre acerca del impacto de las potenciales explotaciones de litio en esos territorios. En sus acciones de resistencia el asesoramiento de los abogados fue un factor determinante, dado que la articulación de profesionales con las demandas de los comuneros, coadyuvó a la elaboración de una estrategia jurídica como una herramienta para la defensa del derecho indígena, el territorio y el cumplimiento de los mecanismos de consulta previamente sancionados.

Las acciones jurídicas de las 33 comunidades de la Mesa incluyeron distintos niveles: provincial, nacional e internacional. Llegando a efectuarse acciones legales por la vía tanto de una denuncia formal y el envío de un delegado de las comunidades a Ginebra ante la ONU, como mediante la llegada del caso a la Corte Interamericana de Justicia. Hacia julio de 2011 los representantes de las 33 comunidades de la Mesa, elevan una denuncia ante el Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de

---

<sup>7</sup> Para un análisis completo en torno a las características de las empresas, capitales y proyectos en marcha ver Ariel Slipak, 2015.

los Pueblos Indígenas, James Anaya<sup>8</sup>, (Informe paralelo CDESC, 2011: 2) logrando incluso la visita del mismo hacia los territorios y posterior presentación de un informe en muchos rasgos favorable a las comunidades. En conjunto la estrategia jurídico-política que se dieron las 33 comunidades de la Mesa de Salinas Grandes y Laguna Guayatayoc se caracterizó por una gran velocidad –cosa que incluso puede haber operado en contra dado que aún no existían exploraciones en el territorio demandado–, que junto con las acciones directas (cortes de ruta y movilizaciones) frenaría en los hechos el avance de las exploraciones en lo que hemos caracterizado en otro artículo como un “empate territorial” (Argento y Puente, 2015).

De otra parte en los territorios del salar de Olaroz Cauchari donde se ubican las empresas mineras en el departamento de Susques (Jujuy), habitan las comunidades de Olaroz Chico, Huáncar, Pasto Chico, Pasto Sey, Cactua y Susques, donde el avance de los proyectos de la minería del litio es significativamente mayor, y donde se evidencian transformaciones más enraizadas en el territorio dado que incluso ya hace más de cinco años que las comunidades de Huáncar, Olaroz, Puesto Sey, Pasto Chico, y Cactua han otorgado las concesiones, e impulsado un proceso de estrecho acercamiento con las empresas. La participación de representantes empresariales y figuras políticas municipales en las asambleas donde se debatieron las cesiones de derechos comunales, favorecieron a su vez la vinculación de referentes comuneros individuales con estas empresas, como parte de su estrategia de conformación de redes clientelares<sup>9</sup>.

Entre estas comunidades, el caso de Susques se presentó desde un primer momento más conflictivo, debido a que entre los comuneros existía un rechazo a conceder la autorización de exploración. En medio de esta situación de suma conflictividad intra comunitaria, donde ya circulaban intereses concretos en torno a la explotación del mineral, surgiría el colectivo La Apacheta, demandando participación en el control real y concreto en torno a las ganancias y uso de los recursos naturales de

---

<sup>8</sup> Mediante esta denuncia se obtiene la visita del Relator hacia Ojo de Huáncar el 3 de diciembre del mismo año. En su visita, Anaya releva necesidades y se compromete a elaborar informe sobre el incumplimiento del derecho indígena al gobierno nacional y a la comunidad internacional. Su informe final afirma que las autoridades provinciales no solo no tomaron medidas para reparar la situación descrita, sino que la agravaron con el dictado de nuevas leyes de fomento a la actividad inconsulta mientras que el Estado Nacional, tampoco habría implementado ni fomentado los instrumentos de consulta.

<sup>9</sup> De acuerdo con Göbel, incluso se interpelló de manera individual a los jóvenes que deseaban re-emigrar a la comunidad y/o a los líderes que se presentaban en campañas electorales, influenciando en un cambio generacional de las figuras políticas de la comunidad (2013).

la comunidad, conformando un colectivo de familias de la localidad de Susques, que poseen unas 1000 hectáreas de tierra colindantes con el salar Olaroz. Sus argumentos son contundentes en cuanto a la falta de legitimidad de la decisión que se ha tomado sobre los territorios como respecto de la falta de información (tanto en lo referido este impacto medioambiental como a las sumas del mineral que se exportaría), y una demanda por la participación tanto en las decisiones sobre el recurso como en las ganancias que se pudieran obtener del mismo.

Nosotros no estamos de acuerdo con estas medidas que toma el gobierno y las empresas, porque no nos consultaron, no nos dieron la información precisa, no sabemos la ganancia, todo es muy cerrado políticamente. A los pequeños productores no nos han tomado en cuenta, que le parece cada uno. Se hacían asambleas comunitarias, pero en las cuales ni el 10% de las personas que forman la comunidad han firmado el acuerdo, porque todo ha sido un manejo político. Entonces los políticos han venido y han traído a personas que estaban trabajando en las empresas y las han hecho sentar en la reunión para que digan que estaban de acuerdo (Carlos Guzmán, Susques, 2014, entrevista).

En un contexto signado por la necesidad de confrontar con el avance de estas empresas, han incorporado un abanico de acciones legales y directas que incluyen un sostenido debate hacia el interior de asamblea comunitaria, y actividades de repudio y reclamo en diferentes actos públicos.

### **Derechos indígenas frente a la extracción del litio.**

La normativa fundamental sobre derechos de los pueblos indígenas en Argentina se fundamenta en el párrafo 17 del artículo 75 de la Constitución asumido mediante la Reforma Constitucional de 1994, que establece como atribuciones del Congreso el reconocimiento de la “preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos” y la personería jurídica de sus comunidades. Además, reconoce la posesión y propiedad comunitaria de las tierras y la regulación de su entrega, a la vez que evidencia la relación estructural que existe entre identidad indígena y territorio. Por último, garantiza la participación comunitaria en la gestión de los recursos naturales de sus territorios. Estos avances en materia de derecho, sumados a la ratificación del Convenio 169 de la OIT en julio de 2001, y el voto en la Asamblea General a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas del año 2007, generaron fuertes impactos en las formas de organización indígena así como en la relación entre pueblos indígenas y el Estado nacional y provinciales. En este

marco, la identidad indígena adquiere desde los años noventa un carácter estratégico para la efectivización de los derechos vulnerados, principalmente en torno a las demandas territoriales. El conflicto que se desata frente a los proyectos de exploración del litio reactualiza las demandas de cumplimiento del marco legal en materia indígena ligando las demandas territoriales con los reclamos del derecho de Consulta derecho indígena que contempla el convenio 169 de la OIT.

El discurso de lo indígena es altamente performativo y está asociado de manera genérica a la defensa del medio ambiente, la identidad y las especificidades culturales – aquello que se considera “propio”– (Gros, 2000). Lo determinante de este discurso de lo particular construido por el actor indígena “se acompaña de otras exigencias universales: las de democracia, de igualdad o de ciudadanía, por citar algunas” (Gros, 2000: 111). Esta cuestión es problematizada por Hale (2004) bajo la premisa de que el multiculturalismo construye la figura del “indio permitido”. Este autor utiliza esta categoría para explicar la manera en que las políticas multiculturales que acompañaron las reformas neoliberales en la región son funcionales –aunque de manera ambivalente– al proyecto neoliberal: al tiempo que presentan nuevos espacios para la conquista de derechos, contienen límites pre-determinados basados en la exclusión de otros derechos, que se expresan en el reconocimiento como minorías étnicas. Es decir, “se ejercen ciertos derechos pero bajo la condición implícita de que [otros] no se obtendrán” (Hale, 2004: 18).

En este contexto, la constitución de las personerías jurídicas por parte de las comunidades que se auto-reconocen como indígenas ha marcado un hito de gran relevancia; contribuyó a lograr la visibilidad de los diferentes grupos étnicos y estableció un primer ordenamiento desde donde planificar estrategias y políticas de reconocimiento por parte del Estado nacional y los gobiernos provinciales. A su vez, en noviembre de 2006 fue aprobada por el Congreso de la Nación la Ley de Emergencia de la Propiedad Comunitaria (26.160), en la que se dio un marco de protección a las comunidades frente a los desalojos de sus tierras e incluso se suspenderían procesos judiciales en marcha, estableciendo como objetivo el avance en materia de titulación de territorios indígenas. El estado nacional dispuso, a partir de la sanción de la ley, la realización de un relevamiento “Técnico-jurídico-catastral” a cargo del INAI (Instituto

Nacional de Asuntos Indígenas) que a nivel nacional ha tenido muchos vaivenes y no ha logrado avanzar en la efectivización de la titulación comunitaria<sup>10</sup>.

Este creciente y ambiguo proceso de reconocimiento de los derechos indígenas que tiene lugar desde principios de los noventa desató en la localidad de Suques un proceso de “reconstrucción” estratégica de la identidad del pueblo atacameño que estuvo ligada a la posibilidad de concretar demandas territoriales y obtener beneficios en torno a los derechos diferenciales que habilitaba el contexto político de reconocimiento identitario. De hecho, Jujuy es una de las primeras provincias en firmar un convenio con Nación para ejecutar un programa de regularización de títulos comunitarios, que desde el inicio tuvo problemas de ejecución. Hacia el año 2001-2002, cuando se otorgan las personerías jurídicas a las comunidades del departamento de Susques, se desencadena un proceso complejo de acciones colectivas para el reconocimiento de los derechos territoriales, que dio como resultado la entrega de tres títulos comunitarios en comunidades “rurales” en 2004. Estos títulos recién se harán efectivos junto con los de otras tres comunidades “urbanas” en el año 2008: allí los comuneros susqueños obtuvieron su título de tierras comunitario.

De otra parte, las comunidades de la Cuenca de Salinas Grandes, por el contrario, no solo no poseen los títulos comunitarios, sino que hacia 2010 cuando se advierten los proyectos de exploración, algunas de éstas no habían tramitado aún la personería jurídica. Aquí, de hecho el conflicto en torno a la explotación del Litio activa procesos identitarios y la lucha reivindicativa por los derechos de diferencia, como parte de la estrategia de defensa de los territorios. Además, la relación identitaria se expresa en términos étnicos y de clase, y está atravesada por la identidad cooperativista que se construye en torno al trabajo con la sal. Esto se observa en que la principal disputa de las comunidades cercanas al salar previo al conflicto, es por la obtención de las cooperativas que se logra en el año 2005, ya que “en la percepción local, esta cooperativa no sólo tiene relevancia económica, sino que también constituye una

---

<sup>10</sup> Las instituciones que se desprenden de la organización indígena complejizan la organización político-administrativa provincial y municipal, generando estructuras paralelas que son más o menos relevantes para las comunidades, de acuerdo a las posibilidades de acceso a recursos que tengan a las mismas. Cada pueblo originario tiene un representante elegido en una asamblea de la que participan todas las comunidades de esa etnia. Esta persona integra el Concejo de Participación Indígena (CPI) del INAI, que es el nexo entre esta institución y las comunidades. El CPI busca garantizar la participación indígena en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos que deriven del Programa de Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas (RETECI) que se impulsa con la Ley 26160.

referencia de pertenencia local y es importante para el sentimiento de identidad cultural compartida” (Goebel, 2013: 144).

En ambos escenarios, la construcción de la identidad en términos estratégicos fue efectiva pero encontró límites que exceden las ineficacias burocráticas y los desajustes institucionales propios de la gestión federal de los recursos, y más bien responden a contradicciones inherentes entre la perspectiva territorial indígena y las perspectivas de desarrollo nacional y provincial. Así, el territorio en cuestión pasó de estar invisibilizado –en tanto que negación histórica de lo indígena y otras identidades subalternas– a convertirse en un espacio de disputa por su carácter estratégico en términos de recursos, limitando la aplicación de las innovaciones en materia de derecho indígena.

Otra de las principales demandas de las comunidades frente a la llegada de las empresas al territorio es la Consulta Libre, Previa e Informada. La relación entre la CPLI y la demanda territorial es directa, ya que el reconocimiento como pueblo indígena a través de la personería jurídica y la restitución territorial son requisitos fundamentales para llevar adelante un proceso de Consulta que cumpla con las condiciones establecidas en el convenio 169 de la OIT. Para los comuneros, la ausencia de la debida información en relación al impacto ambiental y el uso del agua exigida tanto a las empresas como al Estado en el marco del conflicto significan, en los hechos, el incumplimiento de la obligación CPLI. Garabito (2012) advierte que el efecto de la CPLI en las organizaciones indígenas presenta una ambigüedad constitutiva. Por un lado transforma o distorsiona la acción colectiva de los actores “en discusiones legales que privilegian lo procedimental, y que transfieren parte de la iniciativa y el control de dichas reivindicaciones a los asesores jurídicos externos” (Ibid, 2012: 22). De otra parte, sin embargo, la demanda de CPLI puede ser un impulso para la organización y la movilización política de las comunidades, así como una estrategia para la visibilización nacional e internacional del conflicto y un mecanismo para frenar el avance de los proyectos extractivos sobre los territorios –o al menos un mecanismo para desacelerar su ritmo– (Ibid, 2012: 24).

Los escenarios aquí presentados exhiben esta ambigüedad en coincidencia con el derrotero del movimiento indígena a nivel regional. Efectivamente, los conflictos procedimentales y las continuas dilaciones a las que son sometidas las demandas

indígenas pueden ser leídas como una estrategia de gobernabilidad que, al tiempo que fortalece los derechos de los pueblos indígenas, busca desgastar la organización estableciendo una lógica incongruente con las visiones sobre el territorio y la participación que practican los pueblos y comunidades indígena. En este punto, tanto el Relator Especial sobre Derechos de Pueblos Indígenas, como diversos juristas especializados en derecho territorial indígena, observan una situación paradójica en nuestro país: el fuerte incremento en materia de derecho indígena, tiene como contraparte una preocupante falta de políticas públicas y regulaciones intermedias nacionales y provinciales que los efectivicen; lo cual genera procesos de resistencia y organización que muchas veces son respondidos desde el Estado con procesos represivos y de criminalización de la protesta indígena (Informe del Relator Especial, 2012).

La demanda por la titulación de tierras en cumplimiento de las legislaciones es prioritaria para las comunidades de Salinas Grandes y por lo tanto para la Mesa en tanto actor colectivo. Esta prioridad se relaciona con el cumplimiento del derecho de CPLI. En este caso, ni las empresas ni el Estado realizaron la Consulta, al tiempo que la empresa buscó comprar las concesiones mineras a los cooperativistas antes que abordar la cuestión territorial teniendo en cuenta el derecho indígena. Estas demandas no se presentan de la misma manera para La Apacheta, dado que la comunidad de Susques tanto como otras 5 del departamento ya poseen estos títulos y, a diferencia de las comunidades de la Mesa de Salinas Grandes, fueron –mal o bien– consultadas respecto de los derechos sobre sus territorios, en las asambleas correspondientes. Aquí la demanda procedimental –que se realice una consulta que cumpla con los requisitos establecidos: que sea previa a la exploración e informada, y que no la realice la empresa sino el Estado de acuerdo al debido proceso–, se entrecruza con la exigencia por la participación en las ganancias o beneficios que se extraigan de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios.

### **¿Más allá de la defensa ambiental y/o identitaria?**

A modo de conclusión, buscaremos establecer brevemente algunos ejes de análisis en torno a los objetivos planteados. En primer lugar, observamos que la resistencia de las comunidades en los salares estudiados presenta matices en relación a otras luchas socioambientales vinculadas a dinámicas extractivas, que tienen el derecho

ambiental como su herramienta principal de lucha –las demandas contra la megaminería o el fracking son representativas en este sentido–. Aquí, es el derecho indígena el que ha permitido a las comunidades politizar el conflicto, fortaleciendo una idea que enfatiza la soberanía en términos territoriales y comunitarios más que en clave ambiental. En los dos casos abordados, la dimensión ambiental aparece de forma continua pero latente, mientras que las dimensiones que prevalecen son aquellas más ligadas a la participación, los derechos territoriales y, a lo sumo, la sustentabilidad de la explotación. Esta situación es paradójica, si tenemos en cuenta que el litio es una explotación ligada al discurso “verde” y de transición energética. A diferencia de la minería tradicional (oro y plata), que se caracteriza por su extractivismo y exportación sin valor agregado, la producción de litio se propone como una posibilidad para desarrollar tecnología e industrias nacionales. Por otra parte, el impacto ambiental es ciertamente menos intenso que el de las explotaciones mineras a cielo abierto, cuyo irreparable daño –ligado a la voladura de las montañas, la utilización masiva de explosivos, cianuro y, principalmente, agua – está comprobado. Por último, resulta insoslayable que se trata de un mineral asociado a las energías renovables –por su capacidad de almacenamiento de energías no fósiles–, a las economías “verdes” y a los proyectos de transición energética o de “desarrollo sustentable”.

Bajo este punto de vista, podemos afirmar que la explotación del mineral no se presenta como un mero saqueo sino como la posibilidad de los pueblos y comunidades de pertenecer a un mundo globalizado como parte constitutiva de la cadena de valor, a partir de la industrialización del carbonato de litio. Esto coloca a las comunidades en una encrucijada en torno al progreso, del cual no sólo no están exentos por tener el recurso en sus tierras, sino porque tampoco rechazan de manera romántica la transformación de sus propias culturas y la participación en los proyectos de desarrollo. La demanda entonces no es netamente antiextractivista, sino más bien es una demanda por mayores niveles de participación comunitaria y estatal en el manejo de los recursos, al tiempo que se vincula con la defensa de un modelo de desarrollo, que afirme la sustentabilidad de las comunidades y sus formas de reproducción de la vida, en el cual las comunidades participen directamente de la distribución de las riquezas generadas por estas empresas.

## **Bibliografía**

- ARANDA, D. (2012) *Argentina originaria*, la vaca-IWGIA, Buenos Aires.
- ARANDA, D (2012), “Corte Suprema, minería y pueblos indígenas”, en Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas, 29 de Marzo. Disponible en: [odhpi.org/2012/03/corte-suprema-mineria-y-pueblos-indigenas](http://odhpi.org/2012/03/corte-suprema-mineria-y-pueblos-indigenas)
- ARANDA, D. (2010) “El debate de fondo: Extractivismo, gobierno y pueblos originarios”, en Revista MU, N° 49, Buenos Aires.
- BARTH, Fredrik (1976) “Introducción”, en In F. Barth (org.), *Los grupos étnicos y sus fronteras*, México, Fondo de Cultura Económica. [pp. 9-49].
- BENGOA, J. (2009) ¿Una segunda etapa de la emergencia indígena en América Latina? En *Cuadernos de Antropología Social* N° 29, pp. 7–22. Argentina: FFyL -UBA, ene-jul 2009
- BERNAL, I. (1984), *Rebeliones indígenas en la Puna*, Búsqueda-Yuchán, Buenos Aires.
- CABRERA, A. L. *Regiones fitogeográficas argentinas*, Editorial Acme, Buenos Aires, 1976.
- GARCIA LINERA, Á. (2001) “Sindicato, multitud y comunidad. Movimientos sociales y formas de autonomía política en Bolivia”, en Álvaro García Linera, Felipe Quispe, Raquel Gutiérrez, Raúl Prada y Luis Tapia, *Tiempos de rebelión*, La Paz, Comuna y Muela del Diablo.
- GIARRACCA, N. (2005) “La disputa por los recursos naturales en la Argentina. La ecología de escalas”, en *Conflictos globales, voces locales*, N° 1 Octubre, Buenos Aires.
- GIARRACCA, N. y TEUBAL, M. (2008) “Del desarrollo agroindustrial a la expansión del agronegocio: el caso argentino” en Mançano Fernandes, Bernardo (Org.) *Campesinato e agronegócio na América Latina: a questão agrária atual*, San Pablo, CLACSO-Expressão Popular.
- HIRSCH, S. y GORDILLO, G. (2010) "La presencia ausente: invisibilizaciones, políticas estatales y emergencias indígenas en Argentina" en *Movilizaciones indígenas e identidades en Disputa en la Argentina*, Buenos Aires, FLACSO.
- GROS, C. (1999) “Ser diferente por (para) ser moderno, o las paradojas de la identidad. Algunas reflexiones sobre la construcción de una nueva frontera étnica en América Latina” en revista *Análisis político* N°36 Enero/Abril 1999, Universidad Nacional de Colombia (IEPRI), Colombia.
- GROS, C. (2000) *Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad*, Bogotá, Instituto colombiano de antropología e historia.
- GUDYNAS, E. (2009) “La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador” en *Estudios Sociales* N° 32, abril, Bogotá.
- HALE, 2004, “Rethinking indigenous politics in the era of the “indio permitido””, en *Report on Race*, Part 1, September-october 2004, disponible en: <http://connection.ebscohost.com/c/articles/14310350/rethinking-indigenous-politics-era-the-indio-permitido>
- HARVEY, D (2005). “El nuevo imperialismo: Acumulación por desposesión”. En Panitch, L. y Colin, L. (Comps) *Social Register 2004: El nuevo desafío Imperial*, Buenos Aires: MerlinPress-CLACSO.
- NACIF, F. (2014). “El litio en Argentina: de insumo estratégico a commodity”, en *Revista Herramienta*, Nro 54, Buenos Aires.

PORTO GONCALVES, W. (2002) “Da geografia ás geo-grafías: um mundo em busca de novas territorialidades” en Ceceña, A. E. y Sader, E. (Coord.) *La guerra infinita. Hegemonía y terror mundial*, Buenos Aires, CLACSO.

SCHIAFFINI, H. (2014) “Litio, llamas y sal en la Puna argentina Pueblos originarios y expropiación en torno al control territorial de Salinas Grandes”. En *Revista de la carrera de Sociología entramados y perspectivas*, vol. 3, núm. 3, págs. 121-136

SCHULDT, Jürgen y ACOSTA, Alberto 2009 “Petróleo, rentismo y subdesarrollo. ¿Una maldición sin solución?” en AA.VV. (eds.) *Extractivismo, política y sociedad*, Quito, CAPP/CLAES.

SVAMPA, M. (2008) *Cambio de época. Movimientos sociales y poder político*, Buenos Aires, Siglo XXI.

SVAMPA, M. 2012 “Consenso de los *commodities*, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina” en *OSAL* (Buenos Aires: CLACSO) Año XIII, N° 32, noviembre.

SVAMPA, M. (2013) “‘Consenso de los Commodities’ y lenguajes de valoración en América Latina” en *Nueva Sociedad* N° 244, 3-4/2013, p. 31, Buenos Aires.

Revista FENIX (2013), *Tierra Prometida*, Buenos Aires, N° 25, Junio 2013

WALLERSTEIN, I. (1974-2007) *El Moderno Sistema Mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*, México, Siglo XXI Editores.

#### **Documentos:**

INFORME RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, JAMES ANAYA (2012), presentado en el Consejo de Derechos Humanos 21° período de sesiones, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, Julio 2012.

NACIONES UNIDAS (2011). Consejo Económico y Social. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 14 de noviembre a 2 de diciembre de 2011

INFORMACION PARALELA AL COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES CON RESPECTO AL TERCER INFORME PERIODICO DE ARGENTINA (UN DOC. E/C.12/ARG/3) SEGUN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (2011). Preparada por la Mesa de comunidades originarias de la Cuenca de Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc para la defensa y gestión del Territorio (Con el apoyo de la Comisión Internacional de Juristas). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 47a Sesión 14 de noviembre – 2 de diciembre de 2011

INFORME SEGEMAR (Servicios Geológico Minero Argentino), Grupo Minero Salinas Grandes, COOPERATIVA DE SALINEROS “SALINAS GRANDES” LIMITADA, San Salvador de Jujuy, Disponible en:

[http://www.segemar.gov.ar/p\\_oferta\\_regiones/oferta/Sal/Yacimientos%20de%20sal/Jujuy/Cooperativa%20de%20Salineros%20Salinas%20Grandes/Cooperativa%20de%20Salineros%20Salinas%20Grandes.htm](http://www.segemar.gov.ar/p_oferta_regiones/oferta/Sal/Yacimientos%20de%20sal/Jujuy/Cooperativa%20de%20Salineros%20Salinas%20Grandes/Cooperativa%20de%20Salineros%20Salinas%20Grandes.htm)